

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

Resolución No.

000312

-8 FEB 2007

"Por la cual se registra a la sociedad " CENTRO DE EVALUACIÓN Y RECONOCIMIENTO TECNICO DE CONDUCTORES LA UNION S.A.", con matricula mercantil No 00054466 y NIT 900122570-5, con domicilio en el Municipio de la Unión, Departamento del Valle, representada legalmente por el señor JAIME EUGENIO GRAJALES RAMIREZ, con cédula de ciudadanía No 19.430.752, como Centro de Reconocimiento de Conductores"

EL SUBDIRECTOR DE TRÁNSITO (E)

En ejercicio de las funciones legales que le confiere el artículo 16 del Decreto 2053 de 2003 y en especial las asignadas en las Resoluciones 1200 del 5 de abril de 2006 y 1750 del 8 de mayo de 2006, y

CONSIDERANDO

Que la Resolución 1750 del 8 de mayo de 2006 fijó el procedimiento para el registro de los Centros de Reconocimiento de Conductores y el reporte ante el Ministerio de Transporte de los certificados de aptitud física, mental y de coordinación motriz para conducir.

Que el señor JAIME EUGENIO GRAJALES RAMIREZ, con cédula de ciudadanía No 19.430.752 en su calidad de Representante Legal de la sociedad "CENTRO DE EVALUACIÓN Y RECONOCIMIENTO TECNICO DE CONDUCTORES LA UNION S.A.", con matricula mercantil No 00054466 y NIT 900122570-5, domiciliada en la carrera 16 No 12-53 del Municipio de la Unión, Departamento del Valle, solicitó mediante radicado No. 6580 del 05 de febrero de 2007 el registro ante esta Subdirección de la mencionada sociedad que representa como, Centro de Reconocimiento de Conductores.

Que BVQI COLOMBIA LTDA. con NIT No. 830055049-8 representada legalmente por el señor ALVARO JOSE MEJIA MONZON, identificado con cédula de ciudadanía No. 14.983.159, está inscrita por esta subdirección como Organismo de Certificación según Resolución 1754 del 8 de mayo de 2006, acreditó con el certificado de conformidad No. BVQI/CP/1651-2007 a la sociedad "CENTRO DE EVALUACIÓN Y RECONOCIMIENTO TECNICO DE CONDUCTORES LA UNION S.A.", con matricula mercantil No 00054466 y NIT 900122570-5, domiciliada en la carrera 16 No 12-53 del Municipio de la Unión, Departamento del Valle de conformidad con lo estipulado en la resolución 1200 de 2006,

Que revisada la documentación allegada por el peticionario, la empresa solicitante cumple con los requisitos establecidos en la Resolución 1200 de 2006 y lo estipulado en la Resolución 1750 de 2006.

"Por la cual se registra a la sociedad "CENTRO DE EVALUACIÓN Y RECONOCIMIENTO TÉCNICO DE CONDUCTORES LA UNION S.A.", con matrícula mercantil No 00054466 y NIT 900122570-5, con domicilio en el Municipio de la Unión, Departamento del Valle, representada legalmente por el señor JAIME EUGENIO GRAJALES RAMIREZ, con cédula de ciudadanía No 19.430.752, como Centro de Reconocimiento de Conductores"

En merito de lo antes expuesto, este Despacho,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. - Registrar a la sociedad "CENTRO DE EVALUACIÓN Y RECONOCIMIENTO TÉCNICO DE CONDUCTORES LA UNION S.A.", con matrícula mercantil No 00054466 y NIT 900122570-5, domiciliada en la carrera 16 No 12-53 del Municipio de la Unión, Departamento del Valle, representada legalmente por el señor JAIME EUGENIO GRAJALES RAMIREZ, con cédula de ciudadanía No 19.430.752, como Centro de Reconocimiento de Conductores, para los fines de la Resolución 1200 de 2006.

PARÁGRAFO 1.- Conforme con lo dispuesto en el Artículo 2 de la resolución 1200 de 2006, inscribir en su orden, los nombres de los médicos principal y suplente que se relacionan a continuación -que en nombre y representación del Centro de Reconocimiento de Conductores registrado suscribirán los certificados de aptitud física, mental y de coordinación motriz para conducir- y el de los profesionales de la salud -que intervienen en el informe de evaluación de aptitud física, mental y de coordinación motriz para conducir-

Nombre	Identificación	Registro Médico	Cargo
DANIEL ABEL VINASCO PALACIOS	94.273.339	2560/90	Médico Principal
TULIO BERNARDO RINCON VALDES	13.846.526	6215/1967	Médico Suplente
FERNANDO OROZCO CARDONA	18.386.570	238-00/2000	Optómetra
CLAUDIA PATRICIA LOZANO P.	66.677.028	76-1024	Psicóloga
LINA FERNANDA GOMEZ QUINTERO	66.960.525	76-2380	Fonoaudiólogo

PARÁGRAFO 2.- Asignar al establecimiento de comercio "CENTRO DE EVALUACIÓN Y RECONOCIMIENTO TÉCNICO DE CONDUCTORES LA UNION S.A.", como número de registro el código: 000764000009001225705, el cual corresponde desagregado a los siguientes criterios: los primeros tres dígitos: sede principal o agencia; los ocho dígitos siguientes: municipio o ciudad sede y los diez dígitos restantes: número de identificación tributaria del Centro de Reconocimiento de Conductores.

PARÁGRAFO 3. - De acuerdo con lo establecido en el literal C del Artículo 3 de la Resolución 1750 del 08 de mayo de 2006, otorgar al establecimiento de comercio registrado "CENTRO DE EVALUACIÓN Y RECONOCIMIENTO TÉCNICO DE CONDUCTORES LA UNION S.A.", a través de la Oficina Asesora de Informática del Ministerio de Transporte, un nombre de usuario y la respectiva clave de acceso al sistema.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Que en virtud del presente acto administrativo se registra como centro de reconocimiento de conductores al establecimiento de comercio "CENTRO DE EVALUACIÓN Y RECONOCIMIENTO TÉCNICO DE CONDUCTORES LA UNION S.A.", deberá reportar al Ministerio de Transporte diariamente la información definida en el artículo 4 de la resolución 1750 de 2006, y en el anexo 2 de la misma.

PARÁGRAFO. - Conforme con lo certificado para el "CENTRO DE EVALUACIÓN Y RECONOCIMIENTO TÉCNICO DE CONDUCTORES LA UNION S.A." por el Organismo de Certificación BVQI COLOMBIA LTDA, el número máximo de certificados de aptitud física,

RESOLUCIÓN NÚMERO 000312 DE -8 FEB 2007

Por la cual se registra a la sociedad "CENTRO DE EVALUACIÓN Y RECONOCIMIENTO TECNICO DE CONDUCTORES LA UNION S.A.", con matrícula mercantil No 00054466 y NIT 900122570-5, con domicilio en el Municipio de la Unión, Departamento del Valle, representada legalmente por el señor JAIME EUGENIO GRAJALES RAMIREZ, con cédula de ciudadanía No 19.430.752, como Centro de Reconocimiento de Conductores"

mental y de coordinación motriz para conducir, que el Ministerio de Transporte procesará diariamente será de cuarenta y nueve (49).

ARTÍCULO TERCERO. - Toda solicitud de modificación o cambio de las condiciones o requisitos que motivaron el registro inicial del establecimiento de comercio "CENTRO DE EVALUACIÓN Y RECONOCIMIENTO TECNICO DE CONDUCTORES LA UNION S.A.", como Centro de Reconocimiento de Conductores, deberá ser presentado por esta con el aval del respectivo Organismo de Certificación, y aprobada previamente por el Ministerio de Transporte - Subdirección de Tránsito -, a través de acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO. - Compulsar para los fines pertinentes copias de la presente resolución a las siguientes entidades: Oficina Asesora de Informática del Ministerio de Transporte, Superintendencia de Puertos y Transporte, Organismo de Certificación BVQI COLOMBIA LTDA y Organismos de Tránsito y Transporte autorizados en el país.

ARTÍCULO QUINTO. - Ordenar la publicación de la presente resolución en la página WEB del Ministerio de Transporte.

ARTÍCULO SEXTO. - Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante la Subdirección de Tránsito y de apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito, dentro de lo cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

ARTÍCULO SÉPTIMO. - La presente resolución rige a partir de su notificación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bogotá, D. C.

-8 FEB 2007

RAÚL FRANCISCO OCHOA JARAMILLO

Proyectó: Saul Vergel Navarro
Revisó: Raúl Francisco Ochoa
Randold Trillo
02/2007

Notificación

Sociedad: CENTRO DE EVALUACIÓN Y RECONOCIMIENTO TECNICO DE CONDUCTORES LA UNION S.A.
Nit.: 9001225705
Representante Legal: JAIME EUGENIO GRAJALES RAMIREZ
Cédula Ciudadanía: 19.430.752
Dirección: carrera 16 No 12-53
Teléfono: 2293705
Ciudad: La Unión